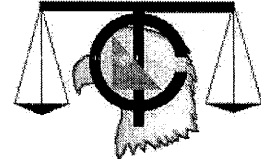
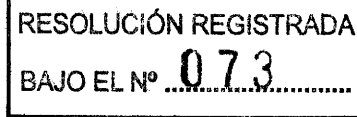




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, **24 ABR 2014**

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-
S.C. N°284/2013 caratulado "*S/ CONTROL DE HIDROCARBUROS S/R.P. 243/13*";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 243/2013 se aprobó la distribución del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, y las pautas para la conformación de los Grupos Especiales de Auditorías.

Que al respecto se indicaron como pautas del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos el control mensual de las concesiones autorizadas por las Leyes provinciales N° 934 y N° 935, con la verificación del cumplimiento de los contratos suscriptos con las empresas petroleras y la liquidación de las regalías hidrocarburíferas.

Que a su vez, éste grupo especial actuaría con una frecuencia de dos a tres veces mensuales, programando y planificando las formas de intervención en los distintos tipos de ingresos, salvo que las circunstancias y su actividad requiera de una mayor participación.

Que de igual manera quedó previsto el control de recursos, tanto sean propios o provenientes de terceros.

Que en este marco normativo, el Grupo Especial de Control de Hidrocarburos quedó conformado por los Auditores Fiscales C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, e Ing. Eduardo César PETRIZZI, los revisores profesionales C.P. Beatriz PEREZ, Auditor Fiscal Subrogante Juan Pablo OTAÑEZ JIMENEZ y C.P. Nicolás SOUS, y por el revisor idóneo Tec. Minería Víctor BARRIOS.

Que el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, mediante Informe N° 334/2013 Letra: T.C.P.-S.C., comunicó a los señores integrantes de la Vocalía de Auditoría, de las tareas realizadas en atención al informe que fuera entregado por la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) el día

30/07/2013., agregando a su vez que con el objeto de establecer criterios de trabajo para el personal de este Tribunal de Cuentas en cuanto a la implementación de la Auditoría de Control de Hidrocarburos en el ámbito de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, se mantuvo una reunión con el por entonces Subsecretario de Hidrocarburos, Geólogo Alejandro AGUIRRE.

Que como consecuencia de aquella reunión, el señor Secretario Contable a cargo determinó los procedimientos a aplicar, indicando asimismo que el objetivo específico de éstos tendería a lograr un conocimiento apropiado del ente a auditar, su normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujos de información, entre otros, resultando necesario hacer un reconocimiento general, tanto de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos en su estructura orgánica, como de la distribución física de las reparticiones dependientes de ella, la determinación de la cantidad de agentes involucrados en los procedimientos formales de control interno relativo a las regalías en cuestión.

Que por último, el responsable de la Secretaría Contable requirió la incorporación de un abogado con el fin de asesorar de manera permanente a los integrantes del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos en relación a la materia aplicable.

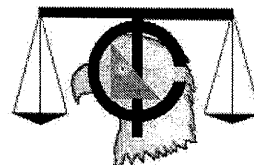
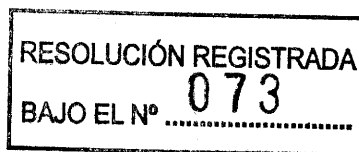
Que en función de ello, el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, le propone al señor Vocal Abogado la incorporación del Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ agregando además que la coordinación y dirección del equipo de auditoría quede a cargo indistintamente de los señores Secretario Contable y Prosecretario Contable.

Que seguidamente toma intervención el señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, quien presta consentimiento a la propuesta realizada por su par, y solicita la incorporación de la Dra. María Julia DE LA FUENTE, y del señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como integrantes del Grupo Especial.

Que en consecuencia y habiéndose adoptado las medidas previas para la organización del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos, se emitió el Informe Contable N° 435/13 – Letra TCP – P.E. de fecha 04/12/2013 (fs. 38/65) suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, proponiendo la realización



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

de una auditoría que tenga como objeto principal el control de ingresos provenientes de la liquidación de regalías hidrocarburíferas provinciales, elaborando un proyecto de Planeamiento y Ejecución.

Que recepcionado el Informe por Secretaría Contable, dicha área eleva a los señores Vocales integrantes de la Vocalía de Auditoría, a través de Informe Contable N° 449/13 - Letra T.C.P. PROS.C., de fecha 06/12/2013 (fs. 66) la planificación manifestando su total adhesión a la misma.

Que en este orden de cosas, mediante Nota N° 2349/2013 Letra: T.C.P.-V.A., el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO dejó constancia de estar de acuerdo con los términos expuestos en los Informes Contables Letra: T.C.P.-P.E. N° 435/2013 y TCP-PROS.C. N° 449/2013.

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en Informe Contable N° 435/13 - Letra T.C.P. P.E, de fecha 04/12/2013 (fs. 38/65), con sustento en el Informe Contable N° 449/13 – Letra TCP – PROS.C. de fecha 06/12/2013 (fs. 66), los suscriptos comparten los mismos, resultando procedente disponer su aprobación, conforme las pautas establecidas en las mismas.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control el artículo 4° de la Ley Provincial 50 establece: *"El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) "constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...", y el artículo 2° inc. c) establece como función del mismo "realizar auditorías externas"*.

Que en el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 60/2014.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. c) y 4 inc. e), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

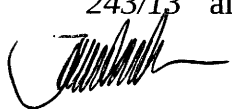
ARTÍCULO 1°.- Disponer una Auditoría de Control de Ingresos de Regalías Hidrocarburíferas en el ámbito de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Aprobar la Planificación Integral del Control de Ingresos por Liquidación de Regalías Hidrocarburíferas, de acuerdo a lo establecido en Informe Contable N° 435/13 - Letra T.C.P. P.E, de fecha 04/12/2013 (fs. 38/65), con sustento en el Informe Contable N° 449/13 – Letra TCP – PROS.C. de fecha 06/12/2013 (fs. 66), y pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos, a los Auditores Fiscales C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, e Ing. Eduardo César PETRIZZI, los revisores profesionales C.P. Beatriz PEREZ, Auditor Fiscal Subrogante Juan Pablo OTAÑEZ JIMENEZ y C.P. Nicolás SOUS, por el revisor idóneo Tec. Minería Víctor BARRIOS, quienes contarán para asesoramiento jurídico con la colaboración del Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, y de la Dra. María Julia DE LA FUENTE y Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ.-

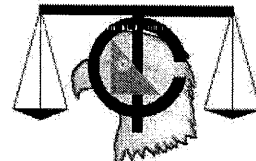
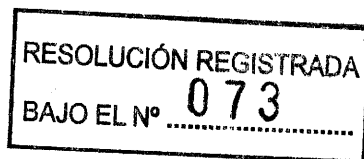
ARTICULO 4°.- Disponer que los informes parciales y en su caso pedidos de prórroga que resulten necesarios, se eleven a Secretaría Contable para su aprobación.-

ARTICULO 5°.- Notificar a los profesionales afectados, con copia certificada de la presente. Remitir el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. S.C. N° 284/2013 caratulado: “S/ CONTROL DE HIDROCARBUROS S/ R.P. 243/13” al Grupo Especial de Control de Hidrocarburos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar,
publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 073/2014.-

J.B.V.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia